

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUBSUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRARON EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADOS POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, DRA. LETICIA GUADALUPE MONTOYA LIÉVANO, Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. CARLOS RAMÓN BERMÚDEZ LÓPEZ, ASISTIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. MIGUEL ÁNGEL AVENDAÑO HERRERA, EN LO SUCESIVO "SALUD CHIAPAS", A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



A N T E C E D E N T E S

1. El 29 de diciembre de 2017 "LA SECRETARÍA" y "SALUD CHIAPAS" celebraron con el objeto de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a "SALUD CHIAPAS" para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado "Construir el Hospital General de Tapachula", mediante Acuerdo O.IV.137/1217 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, dictado en su Cuarta Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 18 de diciembre de 2017, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "CONVENIO DE COLABORACIÓN"
2. En la Cláusula Décima Segunda. Vigencia del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", se estipuló que éste tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados.**
3. Conforme a la Cláusula Décima Séptima. Modificaciones del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
4. Mediante oficio ISA/DIS/SIS/DGA/5003/7842/2018 del 3 de septiembre de 2018, la Encargada del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Instituto de

Salud del Estado de Chiapas, Dra. Leticia Guadalupe Montoya Liévano, solicitó a “**LA SECRETARÍA**”, la modificación del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, en específico, para ampliar la fecha de terminación del **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados**.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones inserto en el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, con excepción del numeral 5 el cual se actualiza para quedar de la siguiente forma:
5. *El Mtro. José de la Rosa López, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acredita su cargo mediante nombramiento del 16 de abril de 2018, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Ramón Narro Robles.*

II. “SALUD CHIAPAS” DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones inserto en el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, con excepción de los numerales 3, 4 y 5 los que actualizan para quedar de la siguiente forma:
3. *La Dra. Leticia Guadalupe Montoya Liévano, Encargada del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, acredita su cargo con el nombramiento del 15 de abril de 2018, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Chiapas, Lic. Manuel Velasco Coello, y se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 9, 10, segundo párrafo; 20, primer párrafo, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2 y 18 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 8 y 10, fracciones I, III y XIV, de la Ley Orgánica del Instituto de Salud; 15 y 16, del Reglamento Interior del Instituto de Salud.*
4. *La Secretaría de Hacienda es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, que tiene a su cargo la responsabilidad de los asuntos que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la Ley de Planeación del Estado de Chiapas, el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y demás disposiciones legales, así como los decretos, acuerdos, convenios, circulares e instrucciones que emita el Gobernador del Estado, conforme a las*



leyes estatales, tiene como objetivo formular, normar e implantar las políticas hacendarias, de administración de los recursos humanos, materiales y de servicios e instrumentar la planeación de las acciones del Poder Ejecutivo, definiendo específicamente las que correspondan a la planeación, recaudación, presupuestación, programación financiamiento e inversión de los recursos públicos, la contabilidad gubernamental y la deuda pública con el fin de aprovechar racionalmente los recursos estatales y promover el desarrollo en beneficio de los habitantes de la Entidad y Municipios, impulsar los objetivos complementarios en el Plan Estatal de Desarrollo, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con los artículos 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 27 fracción II, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 2, 3, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda. Para los efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de Receptor del Recurso en términos de los artículos 2, fracción XXXI, 7, 8, 9, 37 y 51 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.



5. El Lic. Carlos Ramón Bermúdez López, es Secretario de Hacienda y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 03 de abril de 2018, expedido a su favor por el titular del poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como los artículos 5, 6, 9, 10, 27 fracción II, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y el artículo 13 del reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan la celebración del presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo II del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO II. CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EQUIPO	
INICIO:	28 DE FEBRERO DE 2018
TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Dicho Anexo II modificado se adjunta al presente convenio modificadorio, y forma parte integral del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo las modificaciones hechas al Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, integrando éste y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

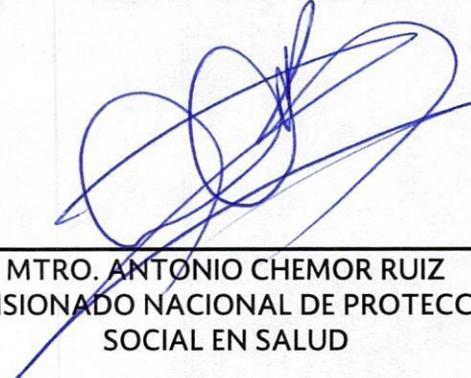
TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones al “CONVENIO DE COLABORACIÓN” pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 17 de septiembre de 2018.

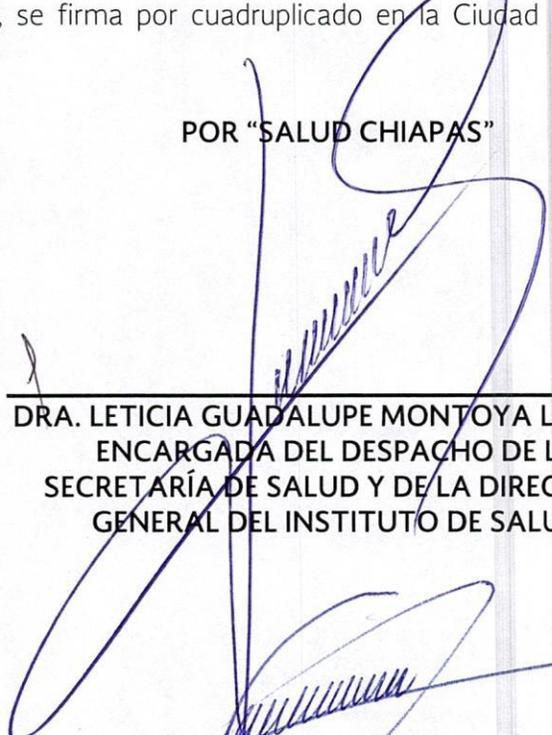
POR “LA SECRETARÍA”

POR “SALUD CHIAPAS”

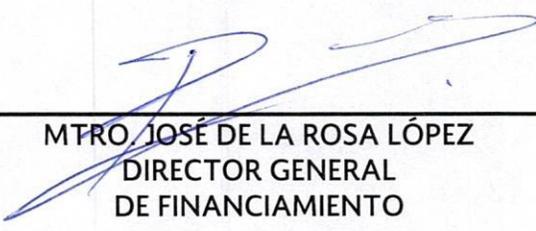




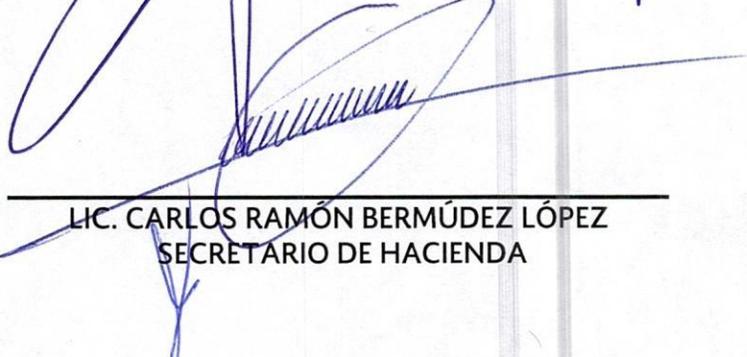
MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL EN SALUD



DRA. LETICIA GUADALUPE MONTOYA LIÉVANO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD



MTRO. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
DE FINANCIAMIENTO



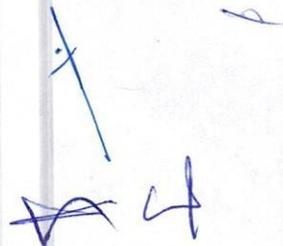
LIC. CARLOS RAMÓN BERMÚDEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



DR. MIGUEL ÁNGEL AVENDAÑO HERRERA
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ANEXO II

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS



“Calendario de transferencias de recursos autorizados”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 03 de septiembre de 2018.

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencias de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del sistema de Protección Social en Salud mediante acuerdo O.IV.137/1217, dictado en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 2017, es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EQUIPO	
INICIO:	28 DE FEBRERO DEL 2018
TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018

ATENTAMENTE

DRA. LETICIA GUADALUPE MONTOYA LIÉVANO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD
Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE CHIAPAS.